AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL

P4410500E C/Umbría nº 26 44558 Estercuel (Teruel)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL (TERUEL) MARTES 9 ABRIL DE 2013

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ LAHOZ LAHOZ

CONCEJALES ASISTENTES:
MARIA JOSE SERRANO CALVO
PEDRO DIAZ NUÑEZ
JOSE A. SANTA ANA MILLAN
MANUEL FABIAN VIDAL
CRISTOBAL RUBIO MILLAN

CONCEJALES AUSENTES
JORGE LACUEVA NAVARRO
(con excusa)

En Estercuel (Teruel), siendo las ***diecinueve horas del día nueve de abril de dos mil trece***, **en primera convocatoria**, previa notificación comprensiva del Orden del Día y de los asuntos a tratar, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Estercuel, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESION ORDINARIA** para la que han sido previa y legalmente convocados en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. JOSÉ LAHOZ LAHOZ y asistido de el Secretario D. Víctor Manuel Gómez López que da fe del acto.

Abierta la Sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999 Ley de Administración Local de Aragón, y 90 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno, y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, siendo éstos los siguientes:

1º.- PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013.

A pregunta de la Presidencia a los Sres. Concejales asistentes sobre si existen alegaciones por parte de los mismo respecto al Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 11 de febrero de 2013 con carácter extraordinaria, remitido junto con la propia convocatoria de esta sesión. Ningún concejal manifiesta su disconformidad. Sometida el acta de la sesión anterior a votación, *ésta se aprueba por unanimidad de los concejales asistentes.*

SEGUNDO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL.

Por parte del Sr. Alcalde se Informa de que mediante resolución de 1 de abril de 2013 se acordó conforme a las previsiones contenidas en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 86 y 87 de la TRRL, y el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que por el Secretario de la Corporación se proceda a formar Inventario de los bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza, pertenecientes a esta Entidad municipal.

De la elaboración del inventario de bienes se está encargando una empresa y su conste se sufragará en parte con una subvención de la Diputación Provincial de Teruel.

Por parte del Secretario se informa de la importancia de este documento y que se encuentre lo más actualizado posible, ya que se trata de un elemento de trabajo muy importante. Que es posible que en el inventario que se somete a su aprobación, es muy posible que no se encuentren todos los bienes y derechos del Ayuntamiento, dada la gran cantidad de bienes inmuebles de naturaleza rústica de que es titular.

Igualmente, manifiesta que no se contemplan las participaciones que el Ayuntamiento tiene en la mercantil Villa de Estercuel, SLU, la cual es propietaria del bien inmueble urbano del Hotel, pero que sería conveniente formalizarlo y aprobarlo, y posteriormente ir depurando errores u omisiones.

Presentada por el Secretario de la Corporación la relación de bienes y derechos inventariables, reseñados por separado y según su naturaleza, agrupados por categorías, e indicando el estado de conservación de los mismos, su valoración y la forma de adquisición, precio y fecha. Presentados los planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas. Presentados documentos gráficos [fotografías, peritajes...] de los bienes históricos, artísticos y de valor económico. Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento, se somete a **ACUERDO DEL PLENO, *el cual es aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes*:**

"Primero. *Aprobar el Inventario de bienes y derechos que corresponden a esta Entidad formado el día 3 de abril de 2013 y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:*

CATEGORÍA	***EUROS***
Inmuebles	*3.854.859,91*
Derechos Reales	*0,00*
Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico	*9.000,00*
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la corporación	*423.104,00*
Vehículos	*10.467.15*
Semovientes	*0,00*
Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	*78.334,39*
Bienes y derechos reversibles	*0,00*
TOTAL.....4.375.735,45 euros	

Segundo. *Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma".*

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MEJORAS DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE HILADORES DE ESTERCUEL. FASE II, REDACTADO POR D. PEDRO ALCOVER SAN PEDRO.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que se ha encargado a D. Pedro Alcocer la redacción del Proyecto de mejoras de vías urbanas en la calle Hiladores, Fase II. El importe total asciende a 53.329,63 euros, IVA incluido, más los costes de la redacción del proyecto (4.257,41) y la dirección de la obra (2.912,96). El proyecto detalla los trabajos previos, red de abastecimiento, red de saneamiento, red de pluviales, pavimento, barandilla etc.

Por parte del Pleno, y por *unanimidad de todos los concejales*, se ACUERDA, aprobar el proyecto para la mejora de Vías Urbanas en la calle Hiladores, Fase II. Igualmente, se proceda a la información pública de la ejecución del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para conocimiento de los posibles interesados/perjudicados, a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AYUDA CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL AÑO 2012 DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, POR IMPORTE DE 45.000 EUROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAS EN VÍAS URBANAS CALLE HILADORES FASE II.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que el pasado 1 de abril de 2013 se ha notificado al Ayuntamiento la resolución del Instituto Aragonés de Fomento de 14 de marzo de 2013 referida a la concesión de una subvención por importe de 45.000 euros con cargo a la obra c/ Hiladores Fase II, con las siguientes condiciones:

- El importe total de la inversión deberá ser igual o mayor a 45.000,00 euros; en caso inferior a esta cifra, la subvención será proporcional a la inversión realizada.
- Se admitirán inversiones y gastos realizados y pagados desde el 1 de enero de 2012 hasta que finalice el plazo de justificación, que finalizará el 30 de junio de 2014.
- Aportar la documentación que se requiere en la resolución.
- El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: el 25% a la adjudicación del contrato, el 50% a la ejecución del proyecto en igual porcentaje, y el resto a la finalización y justificación de la obra.

Sometido a votación, ***por unanimidad de los Concejales se acuerda aceptar la subvención para el fin que se otorga***, y declarar que para la ejecución el mismo no ha recibido y no está financiada por otra subvención oficial, y, que en el caso de estarlo, se detalle la relación de otros ingresos o subvenciones que financien la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES A REALIZAR EN EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA MINA "MI VIÑA" EN EL TÉRMINO DE ESTERCUEL, PRESENTADO POR COMPAÑÍA GENERAL MINERA DE TERUEL, S.A." AL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que con fecha de 11 de marzo de 2013, se ha recibido escrito del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 6 de marzo de 2013, mediante el cual se notifica a este Ayuntamiento Consultas previas sobre el Proyecto de ampliación de la mina "Mi Viña" de Compñia General Minera de Teruel, S.A.", en el término municipal de Estercuel, estando el citado proyecto incluido en el Anejo II de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, debido a lo cual está sometido a evaluación de impacto medioambiental.

Una vez visto el proyecto, celebradas varias reuniones entre los concejales del Ayuntamiento a fin de elaborar un documento único de alegaciones al citado proyecto, y las posibles alegaciones recibidas por el Concejal Sr. Rubio Millán, por parte del Pleno de este Ayuntamiento, y *por unanimidad de todos los concejales asistentes,* se acuerda remitir las siguientes alegaciones en el trámite de sugerencias otorgado al Proyecto de ampliación de la mina "Mi Viña":

"***Primera.- Ampliación Zona 2.*** *Marcada de color amarillo en páginas 12-13. Sería conveniente saber las pendientes de taludes y procurando en dicha zona crear zonas regables al mayor número posible.*

Segunda.- Página 13. *Los operarios se procurará que sean al máximo de personal empadronados y residentes en Estercuel. Por lo tanto si en algún punto o empleo especial será responsabilidad de la empresa prepararlos dándoles las instrucciones necesarias. Se evitará la especulación.*

Tercera.- Maquinaria (Pag.14). *Por la proximidad al pueblo, menos de 1 kilómetro, no se debería autorizar la utilización de explosivos; si se debieran utilizar, debería imponerse un control de técnicas de medición de movimientos en las casas de la localidad.*

Cuarta.- Zona 1-2, etc (Pag.16-17). *En taludes, balsas, etc no se debería superar una pendiente de 15 grados. La reconstrucción del barranco es necesario presenta un proyecto para luego ejecutarse, que abarque los aliviaderos, balsa Pinarello, balsa el Hocino, paso de la pista y subida al barranco con todo el conjunto llevado a dicho proyecto.*

Quina.- Reposición de infraestructuras. *Ampliación de la zona 2, aclarar si se pretende cortar la pista de bajada a los Puntarrones, qué accesos habrá mientras la explotación.*

En cuanto a la plantación de árboles, se podrían plantar preferentemente olivos

Los planes de riego, soluciones y hablar con Comunidad de Regantes antes de actuar para coordinarse. Respecto al barranco el hocino nos acogeremos al proyecto solicitado en el punto 4 de zonas.

Sexta.- Acciones del Proyecto con interacción sobre el entorno. *Procesos de degradación (Pag. 13). Sería necesario estudio de Huertos, accesos y riegos. La valoración de metodología de impactos será necesario valorar por técnicos competentes de la D.G.A. Y C.H.E.*

Por lo que respecta a la descripción del medio físico (punto 5), sería necesario realizar una explicación del patrimonio cultural del entorno. Así, hemos de indicar de la existencia de un yacimiento arqueológico en la zona de explotación –coordenadas UTM, X700018, Y 4524270, formado por un conjunto de tres tumbas antropomorfas de cronología medieval.

En este sentido, en el proyecto faltaría realiza una explicación de los recursos paleontológicos. Las formaciones Escucha y Utrillas presentan restos paleontológicos formados por troncos de gimnospermas y restos de hojas de Pteridofitas, gimnospermas y angiospermas, estos hechos fácilmente observables en la explotación están contrastados en los trabajos científicos del equipo de Paleobotánica de la Universidad de Zaragoza (Sender L.M., Villanueva-Amadoz U., Diez J.B., Sanchez-Pellicer, R. Bercovici A., Pons D. Ferrer, J. (2012). A new uppermost Albian flora from Teruel province, northeastern Spain. Geodiversitas, nº 34, vol. 2, pp. 373-397.)

Séptima.- Impacto ambiental sobre la atmósfera. *Sería necesario se adoptaran durante la ejecución de los trabajos del proyecto:*

- *Control de polvo en suspensión por su proximidad al pueblo.*
- *Actuar en riegos y otros medios.*
- *Tener muy presente la calidad del aire en entorno pueblo (parque, piscinas, etc).*

Sería conveniente la ubicación de una estación de muestreo mensual en las zonas más próximas de la localidad para comprobar que no se sobrepasan los mínimos exigidos por la legislación vigente.

Octava.- Impacto sobre las aguas, su contaminación, y el aire (Pag. 41). *Establecer medidas correctoras para evitar*

- *Riesgos hacia el personal.*
- *Riesgos animales, es especial a los ganados (tema abortos), por dichas contaminaciones.*
- *Efectos sobre la vegetación, árboles forestales, huertos, etc.*
- *Efectos sobre el paisaje (nubes de polvo) y sobre el rio Estercuel.*
- *Sobre la población, en huertos, pistas, pueblo al ser mayor el incremento, en todos los puntos por pérdida de suelo, vegetación, modificaciones del relieve.*
- *Mayor incremento de probabilidades de contaminación (aguas, productos alimenticios de huertos, etc.).*

Para controlar las incidencias sobre las aguas del río, sería conveniente la ubicación de una estación de muestreo que analice las aguas. De este modo, se puede observar si se producen fugas o vertidos de aguas tóxicas.

Novena.- Propuesta de medidas preventivas y correctoras. *En el punto cuatro se pide proyecto de conducción de aguas de salida de balsas, canales, cruce pista, etc, con un mínimo impacto.*

1. *ATENCIÓN a la extracción de retirada de tierra vegetal sobre todo en huertos procurando que sea total para su posterior aprovechamiento y procurar poner más de 50 cm en huertos y más de 30 cm en taludes.*
2. *Así mismo deberemos tener en cuenta las tierras extraidas en la limpieza del rio.*

Referidos al punto 6 del proyecto, faltaría establecer medidas preventivas sobre los bienes arqueológicos, como la delimitación y vallado, en caso e que sea necesario movilizar el bloque, se solicitarán los correspondientes permisos para el traslado a unas zonas municipales que se indicarán.

Por lo que respecta a la destrucción de restos paleontológicos extraídos durante la fase de excavación, se deberán recoger los restos observados durante esta fase, por lo que será necesario la supervisión

por parte de un técnico paleontólogo puntualmente que supervise los perfiles y que recoja el material que se extraiga.

Décima.- Sobre el suelo, aguas, vegetaciones y paisaje (Pag.50-51)

Undécima.- En cuanto a los fenómenos erosivos:

- *Procurar (exigir) se cumpla aún después de su restauración ¿Cuántos años más de vigilancia?*
- *Los crecimientos de hiervas según sus siembras, ver épocas y riegos.*
- *Los regueros ocasionados por erosión de aguas para evitar se convierta en barrancos.*
- *Será necesario restaurar y tomas medidas para evitarlos.*

Decimosegunda.- Periodicidad de Inspecciones.- *Sería necesario fijar fechas con antelación para verificar, inspecciones en las que estuvieran presentes representantes de la empresa, Ayuntamiento, equipo técnico, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad de Regantes, etc., para valorar la ejecución del proyecto y verificación de que se ejecuta conforme al proyecto presentado y autorizado.*

Al igual, sería necesario realizar un control ambiental de la explotación por parte de un técnico especializado, también sería necesario realizar un control paleontológico de la explotación que pueda llevar a cabo el trabajo marcado por la legislación vigente en materia de patrimonio Cultural, según Ley 3/1999 de 10 de marzo."

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO A D. RAFAEL CASAS CHULVI, DÑA. VICENTA CHOPO MILLÁN Y DÑA. PURIFICACIÓN MORALES AZNAR A REALIZAR DURANTE LAS FIESTAS DE SANTO TORIBIO 2013.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que de cara a la celebración del patrón de Estercuel, el próximo día 16 de abril, plantea al Pleno la posibilidad de reconocer la trayectoria, dedicación de algún/os vecinos/as o residentes en el municipio. En concreto planta la posibilidad de realizar un acto en el Ayuntamiento para que se reconozca a las siguientes personas y por los motivos que se detallan:

A Dña. VICENTA CHOPO MILLÁN, porque desde hace más de veinte años y siguiendo la tradición familiar, ha mantenido abierto su comercio en el municipio, prestando este servicio a la gente del pueblo. Al mantener la tienda abierta en el municipio, ha contribuido a la fijación de la población en Estercuel, circunstancia ésta tan importante en los pequeños municipios de nuestra región que cada vez se ven más despoblados.

A Dña PURIFICACIÓN MORALES AZNAR, porque desde hace más de veinte años, ha tenido abierta su casa, donde día a día ha estado a disposición de toda la gente de Estercuel y de los pueblos de alrededor, prestando el servicio tan completo y hacer posible que los estercuelanos se sientan un poquito mejor con su imagen, lo que provoca sin duda que cada vez seamos mejores personas y más autoestima.

A D. RAFAEL CASAS CHULVI, porque desde hace más de quince años, ha mantenido abierta la farmacia en nuestro pueblo, prestando un servicio tan importante como es la dispensación de medicamentos a los estercuelanos sin tener que salir de su municipio, las venticuatro horas al día los trescientos sesenta y cinco días al año. Su cercanía, predisposición y colaboración ha sido inagotable durante todo este tiempo. Por los motivos

que se exponen, se les reconocerá su trayectoria y se les hará entrega de un diploma acreditativo y de la insignia del escudo de Estercuel.

Sometido a votación, *es aprobado por unanimidad de todos los concejales la realización del reconocimiento antes descrito, en las personas mencionadas y por los motivos expuestos.*

2º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMAS ORGANOS DE LA CORPORACION.

PRIMERO.- Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

- Decreto 20.02.2013, de aprobación del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Decreto 20.03.2013, concesión directa de subvenciones asociaciones del municipio.
- Decreto 20.03.2013, concesión licencia de obras menores a D. Antonio Martín Muniesa.
- Decreto 20.03.2013, concesión licencia de obras menores a D. Gregorio Espallargas Lacueva.
- Decreto 26.02.2013, concesión de licencia de obras menores a D. Ricardo Sancho Martínez.
- Decreto 25.02.2013 de aprobación de relación de nóminas trabajadores del Ayuntamiento.
- Decreto 28.02.2013 de aprobación de relación de gastos y facturas abonadas durante el mes de febrero corriente.
- Decreto 18.03.2013, acordando la adjudicación del contrato del sistema de Red Fija y Servicios para el funcionamiento red de abastecimiento de la red de agua potable a Gomez Contadores.
- Decreto 20.03.2013, declarando la exención del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica a D. José Luis Díaz Naval.
- Decreto 21.03.2013, concesión licencia de obras menores a D. Constantino Vidal Gracia.
- Decreto 26.03.2013, concesión licencia de obras menores a Dña. Isabel Sancho Minguillón.
- Decreto 1.04.2013, acordando concurrir subvenciones Diputación Provincial de Teruel rectificación de inventarios, BOP nº 43 de 4 de marzo de 2013.
- Decreto 1.04.2013, acordando la formalización y actualización del inventario de bienes y derechos.
- Decreto 3.04.2013, de convocatoria de sesión ordinaria de Pleno.
- Decreto 9.04.2013 devolución de ingresos indebidos a favor de Dña. Pilar Martín Muniesa (tasa agua 2º trimestres 2012).
- Decreto 9.04.2013 devolución de ingresos indebidos a favor de D. José Antonio Rodríguez Bengoa (IVTM 2013).
- Decreto 9.04.2013, devolución de ingresos indebidos a favor de D. José Luis Díaz Naval (IVTM2013).

SEGUNDO.- Otras informaciones de Alcaldía.

- Dar cuenta de la aceptación por parte de la Diputación Provincial de Teruel de la gestión tributaria de la tasa por el abastecimiento de agua potable y canon de saneamiento, publicado en el BOPT el 8 de marzo de 2013 y en el BOA el 13 de marzo de 2013.
- Da cuenta de la intención del Ayuntamiento de hacer un reconocimiento público a algunos matrimonio del municipio más longevos con ocasión de la próxima celebración del Día de los Abuelos.
- Por parte del Sr. Alcalde se informa que por parte de los responsables de la empresa General Minera se le han trasladado varias quejas referentes a los vertidos de escombros de forma inadecuada en la zona de la mina. Que desde años anteriores, SAMCA permite a los vecinos de Estercuel realizar esos vertidos, ya que no existe en el municipio una escombrera municipal o punto limpio, pero que estos vertidos de escombros deberán realizarse de forma más ordenada y controlada. Al hilo de este tema, el Alcalde plantea la necesidad de estudiar la conveniencia y posibilidad de construir un punto limpio.

TERCERO.- Mociones

El Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Estercuel, mediante escrito de 3 de abril de 2013 (reg. Entrada nº 184) ha presentado las siguientes mociones para su debate y votación:

1.- RELATIVA AL RECHAZO A LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR QUE SE IMPARTEN EN EL IES PABLO SERRANO DE ANDORRA.

NOTIFICACIÓN

Por la presente, tengo a bien notificarle que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

En el mes de noviembre el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel solicita al centro información relativa a los datos de matrícula y titulación de los últimos años en los ciclos formativos de grado superior que se imparten.

Es entonces cuando surge la preocupación sobre el futuro de los ciclos en nuestra Comarca.

El día 10 de enero de 2013 tuvo lugar, en la Dirección General de Ordenación Académica, una reunión a la que asistieron los representantes de la Administración Educativa y del I.E.S. Pablo Serrano de Andorra.

El tema a tratar fue el futuro de la Formación Profesional en dicho centro y en su entorno más próximo.

En dicha reunión se comunica que se está analizando el mapa de Formación Profesional en Aragón, con el fin de optimizarlo y adecuar los recursos empleados para mejorar su eficiencia.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, el instituto plantea alternativas con objeto de paralizar la posible reducción e incluso eliminación de los ciclos formativos de grado superior del centro.

Finalmente se emite un informe dirigido a la Directora Provincial de Educación, para que sean tenidos en cuenta, si procede, los argumentos planteados por el centro para justificar la necesidad y la trascendencia de mantener la oferta formativa de Formación Profesional de grado superior en Andorra y su Comarca.

En la actualidad el centro imparte las siguientes enseñanzas de Formación Profesional de grado superior en régimen ordinario:

- Administración y Finanzas.
- Sistemas de Regulación y Control Automáticos.

A la par se desarrolla formación en la modalidad de oferta parcial de FP. En concreto se imparten 5 módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento de Equipo Industrial (MSP302), de acuerdo al convenio que el centro tiene establecido con la empresa ENDESA.

Hay que tener en cuenta que el sector industrial y empresarial debe ser el motor de cambio de la actual coyuntura económica, los CCFF de grado superior impartidos en el I.E.S. Pablo Serrano son especialmente idóneos para la formación de profesionales destinados a estos sectores.

En los últimos 6 años, el grado de inserción laboral de los alumnos formados en estos ciclos supera el 80%, llegándose en el caso de sistemas de Regulación y Control Automáticos a un nivel superior al 90%, incluso en los últimos años de crisis económica.

En los centros de formación de Alcañiz y de Utrillas se ofertan CCFF de grado superior que complementan perfectamente la formación que se imparte en el centro de Andorra. De hecho, en los últimos cursos algunos de los alumnos que no acceden al mundo laboral tras finalizar sus estudios de grado superior, continúan estudios en los centros de Alcañiz y Utrillas, de la misma forma que algunos alumnos de dichos centros se matriculan en el Instituto de Andorra para complementar su formación.

Las empresas colaboradoras del centro valoran muy positivamente a los trabajadores que se han formado en el I.E.S. Pablo Serrano de Andorra.

En los últimos meses se han mantenido reuniones con diversas empresas e instituciones de las que han surgido diferentes acuerdos de colaboración que dotarían al IES Pablo Serrano de mayores alternativas de formación (Maessa, Grupo Samca, Andopack, Endesa, Sociedad Pública Municipal, Ayuntamiento de Andorra, Comarca Andorra-Sierra de Arcos y agentes sociales).

Todas estas entidades han mostrado su predisposición y compromiso para acompañar al centro ante la Administración competente en materia de formación, con el fin de presentar iniciativas concretas que respalden la Formación Profesional en el I.E.S. Pablo Serrano de Andorra. En este sentido, desde el centro se está planificando la solicitud de una reunión con los responsables de Ordenación Académica en la que se puedan presentar todas las propuestas.

Como se desprende de todo lo anterior, el objetivo prioritario de este centro educativo es trabajar por la mejora de la Formación Profesional, pero no sólo en beneficio de nuestros alumnos, sino también del trabajador en activo o en paro. Por tanto se busca satisfacer las necesidades de cualificación del sistema productivo y del empleo de la zona, posibilitar un desarrollo personal de los individuos y sobre todo apostar por una Enseñanza pública y de calidad.

La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos y poblaciones cercanas de otras comarcas, tienen suficiente población como para justificar actuaciones de tipo formativo y la inversión en infraestructuras que las sustenten. Se puede considerar que existe una "masa crítica" en cuanto a población se refiere, la cual es susceptible de participar y beneficiarse de la oferta formativa disponible, sin tener la necesidad de desplazarse para buscar estas alternativas en otros lugares. Por ello tiene suma importancia la creación, entre otras, de enseñanzas coherentes con el propio desarrollo de la zona, evitando así el estímulo a la emigración que pueda ocasionar un déficit de oferta formativa y que sólo perjudicaría de nuevo a un entorno rural ya lastrado con la despoblación.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

"**PRIMERO.-** Que se garantice la oferta formativa actual de Formación Profesional y que se consideren los puntos de vista expuestos por el centro en el momento en que se realice su conversión a ciclos formativos L.O.E.

SEGUNDO.- Que se complemente la oferta formativa del I.E.S. Pablo Serrano de Andorra, atendiendo a las solicitudes y propuestas realizadas por la Comunidad Educativa y la Dirección del Centro.

TERCERO.- Que se tenga en consideración por parte del Gobierno de Aragón las peculiaridades de los centros de formación del medio rural, como es el I.E.S. Pablo

Serrano de Andorra, que nada tiene que ver con los centros de las capitales de provincia en cuanto a características, necesidades y número de matriculas.

CUARTO.- Que se tenga en cuenta el contexto socio – económico de la comarca Andorra – Sierra de Arcos, en la que se requieren profesionales altamente cualificados orientados a los sectores productivos de la comarca y en especial a la industria, cuyos perfiles están estrechamente relacionados con los ciclos formativos de grado superior que tenemos en el centro.

QUINTO.- Que se reconsideren los análisis del Departamento de Educación en cuanto a recursos, dado que actualmente ya existe una importante inversión previa realizada en los últimos años dirigida a ampliar las instalaciones y completar los equipamientos (1,5 millones de euros), que quedarían sin utilidad.

SEXTO.- Trasladar este acuerdo a la Comarca y a los municipios que la componen para que, si tienen a bien, lo debatan en sus respectivos plenos.

SEPTIMO.- Trasladar este acuerdo al Servicio Provincial de Educación, a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Sometido a votación, la anterior moción es aprobada con 6 votos a favor (3 de los concejales del grupo municipal socialista, 1 del concejal asistente del Grupo municipal de Compromiso por Aragón y 2 del grupo municipal popular), 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

2.- MOCION RELATIVA A LOS DESHAUCIOS Y MEDIDAS A IMPULSAR A NIVEL MUNICIPAL

"Existe un gran clamor social en torno al problema hipotecario y a la necesidad de que el Gobierno adopte medidas que den respuesta real y efectiva al problema existente. Hasta ahora la asignación de fondos a entidades financieras no ha dado solución a los procedimientos de embargo. Ello ha llevado a que las consecuencias de la crisis hayan recaído sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario.

Desde entonces a esta parte, los procedimientos de desahucios se han incrementado obligando a muchas familias a abandonar sus hogares por no poder hacer frente al pago de sus préstamos hipotecarios.

Para evitar más desahucios, sería fundamental modificar la regulación hipotecaria de forma que se incluyese la dación de pago. Si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda la totalidad de la deuda quedase liquidada. Además de la necesidad de contar con una moratoria, así como de todas aquellas medidas necesarias para paralizar los embargos de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.

El Gobierno del PP aprobó el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios. Visto el resultado podemos llegar a la determinación de que el Real Decreto ha sido un vago intento de solución por parte del gobierno para los consumidores con problemas y que la medida no constituye una solución eficaz, siguiendo así la estela de la "línea de mediación ICO Hipotecaria" aprobada por medio del Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.

Pese a que los procesos de ejecución hipotecaria dependen de una normativa de competencia estatal, sus efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es en los municipios donde se producen los brutales y masivos desahucios, y es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas sin disponer de competencia para ello.

Consideramos que aunque no disponemos de suficientes recursos es más necesario que nunca explorar todas las posibilidades para ayudar a personas y familias afectadas por esta injusta situación. Por todo ello, ***el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Estercuel*** *presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:*

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de España a que derogue el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, por la poca efectividad, e impulsar un nuevo RD-Ley que no sea tan restrictivo y amplíe su alcance a mayor número de afectados.*

SEGUNDO.- *El* ***Ayuntamiento de Estercuel*** *apoya la Iniciativa Legislativa Popular propuesta por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca sobre la dación en pago y la paralización de los desahucios y alquiler social. Admitida a trámite el pasado 12 de febrero supondrá reducir a la mitad los plazos reglamentarios habituales.*

TERCERO.- *Instar al Gobierno de España a que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda queda liquidada. Así como completar la modificación del artículo 106 del RD Legislativo 2/2004 (Ley Reguladora de Haciendas Locales) para hacer extensivas todas las adjudicaciones hipotecarias y entregas de estas como dación en pago.*

CUARTO.- *Instar al Gobierno de España a aprobar una moratoria para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Y a aprobar con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos a disposición de las familias desahuciadas.*

QUINTO.- *Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentario del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio".*

Sometido a votación, la anterior moción es aprobada con 4 votos a favor (3 de los concejales del grupo municipal socialista y 1 del concejal asistente del Grupo municipal de Compromiso por Aragón), 0 votos en contra, y 2 abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL SOBRE LA EDUCACION EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL

"El Grupo Municipal Socialista, al amparo del art. 97.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (BOE del 22 de diciembre), traslada al Pleno del Ayuntamiento de Estercuel la siguiente ***MOCIÓN*** *con el fin de que sea debatida y votada:*

CONSIDERANDO *que:*

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social a nivel local de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos. La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

La autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

Anteproyecto que tiene incluso contradicciones internas con los propios objetivos de austeridad, sostenibilidad y reducción del déficit que pretende, pues no deja de sorprender que en Aragón de los actuales 45 cargos con dedicación exclusiva se pasará con la nueva

norma a 233. Ni en eso es coherente el PP, pues afirma y vende como gran éxito que con la nueva norma el 82% de los representantes municipales no percibirá emolumentos de la administración local, cuando actualmente esta cifra alcanza el 85%.

Con este anteproyecto ni se simplifica la administración local, ni se definen con mayor precisión sus competencias, ni se determina un sistema de financiación claro y trasparente acorde con las necesidades de los municipios. "Simplemente" lo que se pretende es un cambio de modelo de administración local, tal como así ocurre también con los sistemas sanitario, educativo y de servicios sociales, basado en criterios economicistas de la concepción neoliberal de la economía, aplicando principios de economía de escala contradictorios con la realidad territorial de nuestro país y, en particular de nuestra provincia, privatizando y desregulando los servicios públicos municipales y, a su vez, horadando la representatividad democrática de los ciudadanos en sus municipios.

Reforma especialmente injusta, por otra parte, con los municipios más pequeños, aquellos en riesgo de desaparecer o de ser expoliadas sus competencias, siendo así que en el conjunto de las administraciones públicas españolas son los que menor déficit y menor deuda acumulan. Del total de deuda pública sobre PIB -, más del 74%, la correspondiente a las administraciones locales representa el 3,4% y de este porcentaje un tercio lo acumulan sólo las 6 ciudades españolas de más de 500.000 habitantes, destacando entre ellas, muy por encima del resto, Madrid con casi 7.000 millones de euros de deuda. Con un pretendido trato igualitario, se trata de modo igual a los desiguales, en este caso a los ayuntamientos, produciendo más desigualdad, menos equidad, más desequilibrio y mayor injusticia.

Pero además, esta Ley de "racionalización y sostenibilidad" de la Administración local tendrá, caso de aprobarse el texto de su anteproyecto, ***un efecto tremendamente negativo en la prestación del servicio educativo, base de la igualdad de oportunidades en términos de justicia y equidad en nuestra sociedad,*** *tanto en los municipios de más de 20.000 habitantes como en los de menor tamaño y especialmente en los pueblos más pequeños. Ni "racionalización" ni "sostenibilidad", sino todo lo contrario: aumento de las diferencias, más burocracia inoperativa y desaparición de municipios.*

1. La concentración en las Comunidades Autónomas (o en las Diputaciones Provinciales) de competencias que los ayuntamientos vienen ejerciendo desde hace décadas, siempre con escasos recursos, puede suponer:

a) La paralización de la creación de Escuelas Infantiles Municipales, llegando incluso a su "externalización" como paso previo a su privatización en barrios de grandes ciudades donde ese servicio se considere "rentable" económicamente.

b) El cierre de las Escuelas Infantiles Municipales de los pequeños pueblos pues, por su propia naturaleza, no pueden referenciarse a un "coste estándar" equivalente a una gran ciudad.

c) La privatización de la gestión de la conservación, el mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de Educación Primaria y de Educación Especial o el considerable aumento de la burocratización si esa gestión la asume la Comunidad Autónoma o la Diputación Provincial corriendo además el peligro del "olvido" persistente del mantenimiento y conservación de las escuelas de los pueblos pequeños.

2. Pero este anteproyecto de ley va más allá de estos asuntos económicos. Tira por tierra los proyectos más interesantes que durante estos años han puesto en marcha muchos municipios. En ese sentido va en sentido contrario a lo que sucede en la mayoría de países desarrollados. Conviene recordar que los países con mayores niveles educativos en evaluaciones internacionales (PISA, TIMSS, etc.) tienen un alto grado de descentralización hacia las entidades locales municipales; tal es el caso de los países nórdicos (Finlandia, por ejemplo) y anglosajones.

3. Esos países con altos niveles educativos asumieron hace tiempo las propuestas de la UNESCO (Informe Delors) sobre descentralización, con ventajas evidentes "si se quiere mejorar la calidad de los individuos y las colectividades y, en general, estimular la innovación y la participación de todos". Expertos de gran reconocimiento en el ámbito educativo y sociológico (Puelles, Viñao, Subirats, etc.) abogan por profundizar en la descentralización hacia los municipios, dotándoles de mayores competencias y recursos para ejercer esas competencias de "proximidad". Con los planteamientos de esta nueva ley, profundamente regresiva ideológicamente, se hace poco menos que imposible llevar a cabo proyectos en los que se reconoce el papel del municipio como agente de la educación en el marco "ciudad educadora", ya planteados hace un siglo por John Dewey y retomados recientemente en nuestro país por José Antonio Marina, por ejemplo.

4. Con la nueva ley será muy difícil que los ayuntamientos:

a) puedan intervenir directamente en la escolarización del alumnado para su "distribución" de forma homogénea entre los centros sostenidos con fondos públicos, como ya se hace en algunos municipios
b) poner en marcha programas de atención a jóvenes en situación de riesgo, programas de salud y consumo, vialidad, etc.
c) participar en la prestación de servicios educativos como transporte comarcal, comedores escolares, actividades extraescolares, etc.
d) impulsar programas de I+D en colaboración con las Universidades

5. Con la nueva ley es muy probable que desaparezcan

a) Centros de titularidad municipal, como la EUPLA de La Almunia.
b) Universidades Populares
c) Los Centros Asociados de la UNED en Barbastro, Calatayud y Teruel o, al menos, extensiones de esos centros
d) Universidad de la Experiencia
e) Consejos Escolares Municipales, como órganos de participación ciudadana desde los municipios en el ámbito educativo.
f) Centros de enseñanzas "desescolarizadas" para jóvenes en situación de riesgo.
g) Programas complementarios a la actividad escolar como "abriendo el cole", prevención drogodependencias, seguridad escolar…

6. Por otra parte, este anteproyecto de ley tiene problemas de encaje legal con la LODE (art. 35) y con la LOE (Disposición Adicional Decimoquinta). En esa disposición de la LOE se hace referencia a la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a Educación Infantil (en esta nueva ley desaparece, sin más) y a convenios para enseñanzas artísticas (Escuelas de Música, por ejemplo) que esta ley no contempla.

7. Además las modificaciones que introduce esta ley de administración local en temas educativos no están referenciadas en la LOMCE (ley Wert), donde ni siquiera se cita a los municipios.

En virtud de ello, este Grupo Municipal ***solicita*** *sea considerada y votada a favor la presente* ***MOCIÓN****:*

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

3.- Reconocer el papel fundamental que los Ayuntamientos y otros entes locales han tenido en nuestro país en el mantenimiento y mejora de las instalaciones escolares, además de la defensa de la escuela y del servicio público de la educación de muchos alcaldes especialmente en el medio rural.

4.-Considerar que los procesos de descentralización de la gestión en los servicios públicos esenciales y que constituyen los pilares del estado del bienestar, entre los que está el servicio público de la educación, son los que más garantizan la calidad, la sostenibilidad económica y la igualdad de oportunidades en términos de equidad, pues es la cercanía al ciudadano y la respuesta a sus necesidades su principal virtud.

5.- Dotar a las entidades locales de los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad y mejora del sistema educativo, en tanto garantes de la conservación, reparación, mantenimiento y seguridad de las instalaciones escolares.

6.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Aragón y a las Juntas de Gobierno de la FEMP y de la FAMP".

Sometido a votación, la anterior moción es aprobada con 4 votos a favor (3 de los concejales del grupo municipal socialista y 1 del concejal asistente del Grupo municipal de Compromiso por Aragón), 0 votos en contra, y 2 abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO ESTERCUEL RELATIVA AL RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

"Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a las Diputaciones Provinciales podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el ***Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de ESTERCUEL*** *somete a votación la siguiente* ***MOCIÓN*** *para ser aprobada:*

PRIMERO.- *Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.*

SEGUNDO.- *Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.*

TERCERO.- *Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.*

CUARTO.- *Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local, los derechos sociales de los ciudadanos y resuelva el problema financiero de los municipios.*

QUINTO.- *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Aragón y a la FEMP."*

Sometido a votación, *la anterior moción es aprobada* con 4 votos a favor (3 de los concejales del grupo municipal socialista y 1 del concejal asistente del Grupo municipal de Compromiso por Aragón), 0 votos en contra, y 2 abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular.

CUARTO.- Ruegos y Preguntas

- Por parte del Concejal Sr. Díaz Núñez se expone la problemática existente en el municipio en cuanto al incumplimiento generalizado por parte de algunos vecinos de las señales de vado permanente en las viviendas, así como de la señalización horizontal de algunas zonas –líneas amarillas- donde se prohíbe aparcar, lo cual provoca incomodidades, perjuicios y molestias a otros vecinos.

  Realizado un turno de intervenciones en relación a la anterior cuestión, y otra añadida como es la de los excrementos de animales (perros) en las calles del municipio, por parte de todos los Concejales asistentes *se acuerda que se recuerde a todos los vecinos la*

conveniencia cívica de respetar la señalética de aparcamiento así como de recoger los excrementos de sus mascotas, en evitación del inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores por incumplimiento de las ordenanzas municipales.

No habiendo más ruegos ni preguntas por parte de los concejales asistentes, y no habiendo mas asuntos de que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las veinte y veinte minutos del día nueve de abril de dos mil trece, de lo que yo, como Secretario. DOY FE

Vº Bº
EL ALCALDE.-PRESIDENTE,

Fdo. José Lahoz Lahoz

AYUNTAMIENTO DE ESTERCUEL - ESTERCUEL (Teruel)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Víctor Manuel Gómez López